

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/258/2024

CNDH determina que INM vulneró DDHH de dos personas originarias de Zimbabue al negarles, indebidamente, el ingreso al país

- **Personal del INM vulneró los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, libertad de tránsito y personal, así como al acceso a la justicia de las personas extranjeras que habían sido contratadas como docentes de inglés en México**

El Instituto Nacional de Migración (INM) violentó los derechos humanos de dos personas, originarias de Zimbabue, al negarles —indebidamente— el ingreso a México, aun cuando comprobaron su contratación como docentes de inglés en una institución educativa de nuestro país, según consta en la Recomendación 144/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Una persona presentó, el 21 de agosto de 2023, un escrito de queja ante este organismo en el cual denunció que a dos personas, de nacionalidad zimbabuense, quienes arribaron al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, procedentes de Turquía, se les había impedido mostrar la documentación que comprobaba su contratación como docentes por parte de una institución educativa —misma que con antelación había realizado los trámites para la emisión de sus visas—, por lo cual fueron inadmitidas en territorio nacional y retornadas al país de procedencia.

Las evidencias recabadas por un equipo de visitantes permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad de tránsito y personal, así como al acceso a la justicia, atribuibles a personas servidoras públicas del INM que laboran en la citada terminal aérea.

Aun cuando las víctimas cumplieron con los requisitos para su internación al país, personal de Migración omitió realizar una investigación y validación de las manifestaciones realizadas por dichas personas; además, argumentaron que no tenían solvencia económica, sin tomar

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

en consideración que, al tratarse de visas por oferta de empleo y que sus permisos migratorios les permitirían realizar actividades remuneradas, su empleador les proporcionaría un salario con el que cumplirían tal requisito.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM entablar contacto con ambas personas para confirmar su pretensión sobre el reingreso al país y, de ser el caso, efectuar las gestiones necesarias para facilitar su entrada a territorio nacional y puedan ejercer los derechos que les asistan; tramitar la inmediata reparación del daño, incluyendo para ello el otorgamiento de la medida de compensación y proporcionarles, en caso de que lo requieran, atención psicológica; así como colaborar en el procedimiento administrativo que se inicie para deslindar responsabilidades y emitir una circular para instruir que las determinaciones de admisión y/o rechazo de personas extranjeras estén debidamente motivadas y fundadas.

La Recomendación 144/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
